



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).**

**CERTIFICA:**

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión extraordinaria celebrada el día **once de marzo de dos mil veintiuno**, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. PARTE DECISORIA**

**«ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.»**

Por el Secretario, se da cuenta del expediente de referencia, constando los siguientes

**ANTECEDENTES**

1.- En el expediente formado con el objeto de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, Base de Ejecución y Plantilla, constan la emisión de los siguientes informes:

1. De la Intervención General.

1.1.-Con fecha 26 de febrero de 2021, de carácter económico-financiero, que concluye:

A) Con respecto al Ayuntamiento, dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

B) En lo referente a la Sociedad Mercantil Municipal, el presupuesto de gastos y el de ingresos presenta un superávit, por lo que no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en relación de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el presupuesto, si bien tal y como hemos indicado, no quedan suficientemente acreditados los incrementos realizados.

1.2- Con fecha 26 de febrero de 2021, el informe de Intervención al Proyecto de Presupuesto, se concluye:

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2021, tiene el contenido necesario para su aprobación. No obstante, por todo lo expuesto en el punto cuarto de su informe y relativo al incremento retributivo del personal, y la formación de plantilla, a

su juicio no cumple con la legislación que resulta de aplicación y, por tanto, debe informar desfavorablemente la tramitación del referido expediente.

2.- La Mesa General de Negociación por acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2020, por unanimidad manifiestan su conformidad al Capítulo I del proyecto de presupuestos que le ha sido presentado para el 2021.

3.- Informe de la Técnico del Área de Recursos Humanos, de fecha 3 de marzo de 2021, sobre gastos correspondientes a personal y Anexo de Personal del proyecto de Presupuesto.

4.- La Comisión informativa del Área de Urbanismo, Economía y Hacienda, Desarrollo Económico, Transparencia, Modernización y Accesibilidad, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, ha emitido dictamen con carácter favorable.

5.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 8 de marzo de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

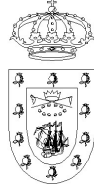
**Primero.-** Son de aplicación los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo; los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales; la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF); la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021; y demás normativa dictada en desarrollo de las disposiciones citadas de preceptiva y pertinente aplicación.

**Segundo.-** Con carácter general, debe tenerse en cuenta que con el objetivo de atender al excepcional contexto actual de la pandemia del Covid 19, el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las Reglas Fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la Regla de Gastos. El expediente contiene los anexos y la documentación que estable los artículos 168 del TRLRHL y 18.1 del real Decreto 500/1990.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el artículo 169.1) del TRLRHL, el Pleno es el órgano competente para resolver el presente asunto.

*Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...)*

Sometido el asunto a votación, por **once (11) votos a favor, siete (7) en contra y cero (0) abstenciones**, lo que constituye la mayoría absoluta legal de miembros de los Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Ayuntamiento en Pleno**.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **Presupuesto General del Ayuntamiento para ejercicio 2021** junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
I	Impuestos Directos	13.600.000,00
II	Impuestos Indirectos	1.179.177,33
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	8.236.900,00
IV	Transferencias corrientes	23.241.582,52
V	Ingresos Patrimoniales	272.400,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	150.000,00
IX	Pasivos Financieros	3.600.000,00
Total Presupuesto Ingresos		50.280.059,85

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	15.571.940,37
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.523.954,27
III	Gastos financieros	58.500,00
IV	Transferencias corrientes	4.663.388,41
V	Fondo de contingencias	350.000,00
VI	Inversiones reales	3.862.276,90
VII	Transferencias de capital	100.000,00
VIII	Activos Financieros	150.000,00
IX	Pasivos Financieros	0
Total Presupuesto Gastos		50.280.059,95

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente local **Sermugran, S.L.**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Tasas y otros ingresos	399.370,00
IV	Transferencias corrientes	7.469.694,83
V	Ingresos Patrimoniales	0,00
VII	Transferencias de Capital	139.442,47
Total Presupuesto Ingresos		8.008.507,30

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------

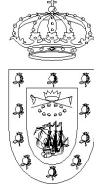
I	Gastos de Personal	6.306.290,46
II	Gastos bienes corrientes y servicios	1.236.974,00
III	Gastos financieros	39.600,00
VI	Inversiones reales	139.442,47
Total Presupuesto Gastos		7.722.306,83

**TERCERO.-** Aprobar la **Plantilla de Personal**, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, eventual y directivo, incluidas las vacantes y las nuevas incorporaciones, de conformidad con lo que figura en el Anexo de Personal, y que queda de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º DE PLAZAS	VACANTES
<b>1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER GENERAL</b>			
1.1 Secretario/a	A1	1	1
1.2 Interventor/a	A1	1	1
1.3 Tesorero/a	A1	1	0
1.4 Viceinterventor/a	A1	1	1
1.5 Vicesecretario/a	A1	1	1
<b>2. FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>			
2.1 Administrativo/a	C1	4	3
2.2 Arquitecto	A1	2	1
2.3 Arquitecto técnico/a	A2	5	5
2.4 Auxiliar administrativo/a	C2	14	3
2.5 Ingeniero/a técnico Industrial	A2	3	3
2.6 Ingeniero/a técnico obras públicas	A2	1	1
2.7 Notificador	E	1	1
2.8 Psicólogo	A1	1	1
2.9 Trabajador/a social	A2	6	5
2.10 Técnico/a administración general	A1	9	5
2.11 Técnico medio (Jefatura de contabilidad)	A2	1	1
<b>3. FUNCIONARIOS DE CARRERA (SERVICIOS ESPECIALES)</b>			
3.1 Policía Local	C1	56	8
3.2 Oficial/a Policía Local	C1	8	7
3.3 Subinspector/a	A2	1	0

DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º DE PLAZAS	VACANTES
<b>1.-PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
1.1 Operario/a	V	1	0
1.2 Oficial de primera	IV	1	0
1.3 Vigilante mantenimiento	V	1	1
1.4 Bibliotecario/a	II	1	0
1.5 Notificador/a	IV	1	0

DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º DE PLAZAS	VACANTES
<b>1.-PERSONAL LABORAL</b>			
1.1 Abogado-a / Asesor-a técnico	I	1	-
1.2 Administrativo/a	III	5	-



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

1.3 Agente de empleo y desarrollo local	II	5	-
1.4 Animador/a sociocultural	III	1	-
1.5 Arquitecto/a técnico	II	6	-
1.6 Asesor/a jurídico	I	3	-
1.7 Asesor/a técnico	II	3	-
1.8 Auxiliar administrativo/a	IV	35	-
1.9 Conductor/a	IV	2	-
1.10 Coordinador/a	III	11	-
1.11 Coordinador/a de prensa	III	1	-
1.12 Cuidador/a	IV	50	-
1.13 Director/ a Agencia de Empleo y Desarrollo Local	I	1	-
1.14 Director/a Profesor/a de música	III	1	-
1.15 Educador/a	II	12	-
1.16 Fisioterapeuta	II	1	-
1.17 Informático/a de proyectos	II	1	-
1.18 Ingeniero/a técnico	II	2	-
1.19 Ingeniero/a técnico agrícola	II	1	-
1.20 Limpiador/a	V	2	-
1.21 Monitor/a	IV	6	-
1.22 Oficial de primera	IV	7	-
1.23 Operario/a de mantenimiento	V	1	-
1.24 Pedagogo/a	I	1	-
1.25 Peón/a	V	7	-
1.26 Profesor/a de música	II	7	-
1.27 Psicopedagogo/a	I	2	-
1.28 Relaciones laborales	II	1	-
1.29 Sepulturero/a	V	2	-
1.30 Telefonista	IV	1	-
1.31 Trabajador/a social	II	12	-
1.32 Técnico/a de gestión tributaria	II	1	-
1.33 Técnico/a en Bellas Artes	I	1	-
1.34 Técnico/a informático	III	3	-
1.35 Técnico/a medio Diseño	II	1	-
1.36 Técnico/a superior de prensa	I	1	-
1.37 Técnico/a tributario	II	1	-
1.38 Vigilante mantenimiento	V	21	-

DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º DE PLAZAS	VACANTES
<b>1.- PERSONAL EVENTUAL</b>			
1.1 Jefe/a de Gabinete		2	-
1.2 Secretario/a de Área		4	-
1.3 Encargado/a		1	-

**CUARTO.-** Exponer al público el Presupuesto General junto con sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO.-** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación».

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente